



***“por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la resolución No. 0318 de 2024 que modificó el artículo tercero de la resolución 004 de 2023, y se dictan otras disposiciones”***

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, especialmente las establecidas en los artículos 315 numerales 1ª y 3º de la Constitución Política, 26 y 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, la Ley 715 de 2001, y Decreto 021 de enero 12 de 2024, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 27 de la Constitución Política, establece que: *“El Estado protege las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.”*

Que el inciso 3º del artículo 68 de la Constitución Política, establece que, *“La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente”.*

Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía escolar: *“Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.”*

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual, según su artículo 1º, regula: *“...las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.”*

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que: *“El ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor. La evaluación verifica: que, en el desempeño de sus funciones, los servidores docentes y directivos mantienen niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifican la permanencia en el cargo, los ascensos en el Escalafón y las reubicaciones en los niveles salariales dentro del mismo grado”.* **(Subrayado fuera del texto).**

Que como resultado de los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 1657 de 2016**, con el fin de modificar en el Decreto 1075 de 2015 las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, que reglamentan la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, la cual tiene carácter diagnóstico formativa.

Que mediante Resolución Nro. 025624 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional estableció: *“...las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del **Decreto 1278 de 2002**, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.”*



**“por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la resolución No. 0318 de 2024 que modificó el artículo tercero de la resolución 004 de 2023, y se dictan otras disposiciones”**

Que el artículo 3º de la Resolución Nro. 025624 del 29 de diciembre de 2023, estableció que *“La Entidad Territorial Certificada en educación cuyos educadores participen en el proceso de evaluación para el ascenso o reubicación en el escalafón docente, que iniciará trámites en el año 2023 y se desarrollará durante el año 2024, deberá elaborar el acto administrativo de convocatoria respectiva, siguiendo el cronograma establecido en esta resolución. La Entidad Territorial Certificada en educación – ETC-, divulgará esta convocatoria ampliamente, para lo cual deberá hacer uso, entre otros medios, de la página web de la Secretaría de Educación o de la entidad que haga sus veces”. (Subrayado fuera del texto).*

Que, en razón de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, expidió la Resolución Nro. 004 del 9 de enero de 2024, mediante la cual, se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes al servicio de esta entidad, regidos por el decreto ley 1278 de 2002, para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial, correspondiente al periodo 2023 – 2024.

Que en el artículo tercero de la Resolución No 004 del 9 de enero de 2024, fue modificado por la Resolución Nro. 0318 del 01 de marzo de 2024 y estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el **Decreto 1278 de 2002**, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde 28 de febrero hasta el 19
Inscripción de los educadores.	Desde 01 marzo hasta el 21 de marzo de 2024
Publicación de listado de inscritos	22 de marzo de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	3 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 4 hasta el 17 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	18 de abril de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta 30 de abril de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	2 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	3 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 6 hasta el 8 de mayo de 2024



RESOLUCIÓN No 0517 de 2024

06 MAYO 2024

**“por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la resolución No. 0318 de 2024 que modificó el artículo tercero de la resolución 004 de 2023, y se dictan otras disposiciones”**

Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 9 hasta el 23 de mayo de 2024
Publicación de listado definitivo de habilitados	24 de mayo de 2024
Citación a la prueba	14 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución No 001979 del 27 de febrero de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, modificó el artículo 18 de la Resolución Nro. 025624 de 2023, ajustando el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el **Decreto 1278 de 2002**, el cual, quedo de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION
Apertura y divulgación de la convocatoria	

*Handwritten signature*



RESOLUCIÓN No 0517-0 de 2024

06 MAYO 2024

***“por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la resolución No. 0318 de 2024 que modificó el artículo tercero de la resolución 004 de 2023, y se dictan otras disposiciones”***

	<b>A partir de la expedición del presente acto administrativo</b>
Compra del número de identificación personal (NIP).	<b>Desde el 20 de marzo, hasta el 12 de abril de 2024.</b>
Inscripción de los educadores.	<b>Desde 22 marzo hasta el 16 de abril de 2024</b>
Publicación de listado de inscritos	<b>17 de abril de 2024</b>
Reclamaciones frente al listado de inscritos	<b>Desde el 18 hasta el 22 de abril de 2024</b>
Respuesta y rectificación de inscripción	<b>Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024</b>
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	<b>2 de mayo de 2024</b>
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	<b>Hasta 15 de mayo de 2024</b>
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	<b>16 de mayo de 2024</b>
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	<b>21 de mayo de 2024</b>
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	<b>Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024</b>
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	<b>Desde el 28 de mayo, hasta el 11 de junio de 2024</b>
Publicación de listado definitivo de habilitados	<b>14 de junio de 2024</b>
Citación a la prueba	<b>27 de junio de 2024</b>
Presentación de la prueba	<b>7 de julio de 2024</b>
Procesamientos de resultados.	<b>Hasta el 23 de agosto de 2024</b>
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	<b>23 de agosto de 2024</b>
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	<b>Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024</b>
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	<b>2 de septiembre de 2024</b>



RESOLUCIÓN No 0517 - de 2024

06 MAYO 2024

**“por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la resolución No. 0318 de 2024 que modificó el artículo tercero de la resolución 004 de 2023, y se dictan otras disposiciones”**

Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024

Que mediante Resolución 003384 del 22 de marzo de 2024 expedida por Ministerio de Educación Nacional se suspendió el cronograma contenido en el artículo 18 de la Resolución 25624 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1979 de 2024, en el marco del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002.

*“ARTÍCULO PRIMERO. Suspensión del cronograma contenido en el artículo 18 de la Resolución 25624 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1979 de 2024. Suspéndase el cronograma de actividades contenido en el artículo 18 de la Resolución 25624 de 2023 modificado por el artículo 1 de la Resolución 1979 de 2024, en el marco del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional finalice los trámites administrativos, financieros y contractuales para escoger a la Institución de Educación Superior que cumpla con las características técnicas, operativas, logísticas y de capital humano necesarias para el éxito del proceso de evaluación.”*

Que, surtidos los trámites administrativos, financieros y contractuales para seleccionar a la institución de Educación Superior que cumpla las características técnicas, operativas, logísticas y de capital humano necesarias para el éxito del proceso de evaluación, el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6190102 de fecha 9 de abril de 2024, cuyo objeto consiste en *“Prestación de servicios tecnológicos, diseño, aplicación y resultados de la prueba, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores que se rigen por el decreto 1278 de 2002”*.

Que, con lo anterior, quedó surtido el proceso de contratación de la Institución de Educación Superior que diseñará, aplicará y calificará la prueba pedagógica, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo noveno de la Resolución 25624 de 2023.

Que mediante la Resolución 005829 del 26 de abril de 2024, Del Ministerio de Educación Nacional, ordeno se levantara la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos



RESOLUCIÓN No 0517 - de 2024

06 MAYO 2024

***“por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la resolución No. 0318 de 2024 que modificó el artículo tercero de la resolución 004 de 2023, y se dictan otras disposiciones”***

por el Decreto Ley 1278 de 2002, por lo tanto la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena adopta este nuevo cronograma.

Que, adicionalmente, se hace necesario modificar dos incisos al párrafo cuarto del artículo sexto de la Resolución No. 025624 de 2023, a fin de establecer tanto el momento en que las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deben tener consolidada la información de los educadores que cumplen los requisitos de que trata el artículo sexto de la resolución en cita, como el deber de las ETC de determinar y comunicar los medios a través de los cuales los educadores podrán radicar las peticiones o reclamaciones durante el proceso de evaluación para ascenso y reubicación salarial, quedando de la siguiente manera:

“PARÁGRAFO CUARTO. De acuerdo con los artículos 2.4.1.4.1. 6. y 2.4.1.4. 2.2. del Decreto 1075 de 2015, el cumplimiento de estos requisitos por todos los educadores deberá ser verificado por las ETC en la que se desempeñan. Esta información se verificará con la revisión del expediente administrativo de cada educador o sus sistemas de información”.

“Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, en la aplicación de la garantía del debido proceso a los educadores, deben tener consolidada la información de los educadores que cumplen los requisitos de que trata el presente artículo, antes del cierre de la etapa de “Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN, definida en el cronograma del proceso. Dicha responsabilidad deviene de lo dispuesto en numeral 1 del artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone: “1. Identificar a los candidatos que pueden participar en la evaluación, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto”.

Que, de igual manera, se requiere modificar un párrafo al artículo octavo de la Resolución No. 025624 de 2023, mediante el cual se precise la fecha de corte para los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón  
Quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO OCTAVO. Instrumentos de evaluación. Los instrumentos que componen la evaluación voluntaria de que trata el presente acto administrativo son los siguientes.

- Prueba Pedagógica.
- Autoevaluación del desempeño.
- Valoración de experiencia
- Valoración de zona de desempeño.
- Valoración de movimientos en el escalafón

PARAGRAFO PRIMERO. La fecha de corte para los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón será hasta el cierre de la etapa de “Envío de las ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón dispuesta en el cronograma del proceso”.

Que, así las cosas, se hace necesario entrar a modificar la Resolución No 0318 del 01 de marzo de 2024, expedida por Secretaria de Educación del Magdalena, en aras de ajustar el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el **Decreto 1278 de 2002**, establecido en el artículo 3º, de dicho acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior;

06 MAYO 2024



RESOLUCIÓN No 0512-7 de 2024

06 MAYO 2024

**“por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la resolución No. 0318 de 2024 que modificó el artículo tercero de la resolución 004 de 2023, y se dictan otras disposiciones”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución Nro. 0318 del 01 de marzo de 2024** expedida por Secretaria de Educación del Magdalena, el cual quedará así:

**ARTICULO TERCERO. Etapas Del Proceso De Evaluación Y Cronograma De Actividades.** El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

Actividad	Fecha inicio	Fecha cierre
Apertura y divulgación de la convocatoria.	29 de diciembre 2023	N/A
Compra de derechos de participación.	14 de mayo de 2024	5 de junio de 2024
Formalización de la inscripción o modificación de datos por parte de los educadores.	14 de mayo de 2024	7 de junio de 2024
Presentación, atención y respuesta a PQRS frente al proceso de inscripción en la plataforma.	14 de mayo de 2024	11 de junio de 2024
Publicación del listado de inscritos por parte de' á Universidad y envío de dicho listado al MEN.	12 de junio de 2024	12 de junio de 2024
Envío de listado de inscritos por parte del MEN á las ETC) para revisión y validación.	14 de junio de 2024	14 de junio de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por parte de la ETC.	14 de junio de 2024	18 de junio de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	19 de junio de 2024	19 de junio de 2024



RESOLUCIÓN No 0517- de 2024

06 MAYO 2024

***“por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la resolución No. 0318 de 2024 que modificó el artículo tercero de la resolución 004 de 2023, y se dictan otras disposiciones”***

Envío de listado de habilitados por parte del MEN a la Universidad.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados y no habilitados para participar del proceso de evaluación por parte de la Universidad y la ETC.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Presentación de las reclamaciones frente a la lista de aspirantes ante las ETC, por parte de los NO HABILITADOS para participar en el proceso de evaluación.	21 de junio de 2024	27 de junio de 2024
Respuesta de las ETC a las reclamaciones presentadas frente a la lista de aspirantes, por parte de los NO HABILITADOS para participar del proceso de evaluación.	24 de junio de 2024	11 de julio de 2024
Envío del listado de los educadores que en virtud de la reclamación fueron habilitados por parte de las ETC al MEN.	12 de julio de 2024	12 de julio de 2024
Envío por parte del MEN a la Universidad del listado de los educadores que, en virtud de la reclamación, fueron habilitados.	15 de julio de 2024	15 de julio de 2024
Consulta y observaciones de los educadores ante su ETC, de la información sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, y respuesta a las observaciones por parte de las ETC.	16 de julio de 2024	14 de agosto de 2024
Respuesta a las observaciones de los educadores sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón por parte de las ETC.	16 de julio de 2024	15 de agosto de 2024
Citación a la prueba.	25 de julio de 2024	25 de julio de 2024
Envío de las ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón.	16 de agosto de 2024	16 de agosto de 2024

SS



RESOLUCIÓN No 0517- de 2024

06 MAYO 2024

“por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la resolución No. 0318 de 2024 que modificó el artículo tercero de la resolución 004 de 2023, y se dictan otras disposiciones”

Table with 3 columns: Description of activity, Date 1, Date 2. Rows include: Presentación de la prueba, Procesamiento de resultados por parte de la Universidad, Término para presentar reclamaciones frente a los resultados, etc.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el sitio Web de la Secretaría de Educación Departamental: www.sedmagdalena.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los:

06 MAYO 2024
Handwritten signature of Yesid Gonzalez Perdomo

YESID GONZALEZ PERDOMO
Secretario de Educación Departamental del Magdalena

Table with 4 columns: Item, Nombre, Cargo, Firma. Includes names like Greison Ustate Pacheco, Faustino Gomez Correa, Carlos Eduardo Arredondo and their respective roles.